RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.879/2020.-

Fernando de la Mora, 15 de Octubre del 2020.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID N° 385.209 "SERVICIO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID N° 385.209 "SERVICIO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 455/2020.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 12 de Octubre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:*** ***Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.879/2020.-

Fernando de la Mora, 15 de Octubre del 2020.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

cuadro comparativo SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA con ID: 385209						
LoteTotal	Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				RC & ASOCIADOS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	93151607-001	Servicio de Auditoria administrativa	Unidad	1	80.000.000	80.000.000
					Precio Total	80.000.000

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato abierto respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 113/2020 de fecha 15 de Octubre del 2020 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa "GOTZE INGENIERIA" con RUC N° 528488-0** para el **"SERVICIO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato abierto respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato abierto respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 385.209 "SERVICIO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA"** a la **Empresa "RC & ASOCIACIÓN" con RUC N° 142837-0 representada por Gustavo Recalde Cañete,** por un monto Gs. 80.000.000.- (Gs. Ochenta millones) IVA incluido de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato abierto respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.879/2020.-

Fernando de la Mora, 15 de Octubre del 2020.-

...///

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.765/2020.-

"LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, Y SE ACREDITA LA OFERTA DE LA EMPRESA PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 385.209"

Fernando de la Mora, 01 de Octubre del 2020.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y dictamen de Recomendación de Aprobación de la Oferta Técnica de la empresa y consecuentemente su acreditación para su participación del Acto de Aperturas de Sobres de Precios para la licitación por Contratación Directa ID N° **385.209 "Servicios de Auditoria Administrativa"**, y;------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la empresa **"RC & ASOCIADOS" representada por Lic. Gustavo Recalde con R.U.C. N° 1.428.370-0**, según el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 Art.63 inc. b. 1 .i. reúne los requisitos solicitados, y por consecuencia se aprueba la evaluación de su Oferta Técnica para el llamado por Contratación Directa ID **385.209** "Servicios de Auditoria Administrativa", por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 63 inc. b. 1 .iii del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, en donde establece que una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación y en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar dichos procedimientos en los llamados.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por Licitación por Contratación Directa ID N° **385.069 "SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA"** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.765/2020.-

"LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, Y SE ACREDITA LA OFERTA DE LA EMPRESA PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 385.209".

Fernando de la Mora, 01 de Octubre del 2020.-

...///

Art. 2º NOTIFICAR a la **Firma denominada "RC & ASOCIADOS" representada por Lic. Gustavo Recalde con R.U.C. Nº 1428370-0** que obtuvo la Calificación necesaria en la Oferta Técnica para participar de la Apertura de Sobres de Precios presentada para el llamado por Contratación Directa **ID Nº 385.069 "Servicios de Auditoria Administrativa".----------**

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal